

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0062-2026
3 de marzo de 2026

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0016-2026 de 2 de marzo de 2026, seguido en contra de **GEOMEMBRANE SYSTEM, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con cédula de identidad No. E-8-126824, por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3 y 5, artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó PROVEIDO DE APERTURA con fecha del dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA 0016-2026
2 de marzo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra de **GEOMEMBRANE SYSTEM, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con cédula de identidad No. E-8-126824, por presuntamente incumplir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y GEOMEMBRANE SYSTEM, S.A., y presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3 y 5, artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

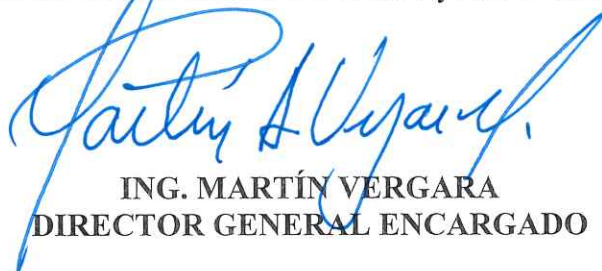
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **ING. MARTÍN VERGARA**
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **GEOMEMBRANE SYSTEM, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492, cuyo Representante Legal es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, con cédula de identidad No. E-8-126824, el día tres (3) marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diez (10) marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 3 de Marzo
de 2026, siendo la:
8:00 de la
A.M.
L.G.
"firma"

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
siendo la:
____ de la



[Handwritten signature in blue ink]